

El Marqués, Querétaro, a 20 de Junio de 2022

DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre, denominación o razón social:	VERMUDO MÉXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	Granizo No. 164, Colonia Casa Blanca, 52175, Metepec, Estado de México.
Clave catastral, en su caso	110603002004287
No. Oficio:	DIN/CNRC/LIQ/069A/2022
Fecha del oficio	23 de mayo de 2022
Autoridad emisora	Dirección de Ingresos de El Marqués, Qro.

Una vez revisados los archivos de la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., información que sirve de motivación para el presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 88, párrafo primero, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal según lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, se corroboró que mediante pieza postal con el número **RZ000826960MX** se remitió para notificación en términos de lo señalado en el artículo 132, fracción II inciso a) del mismo Código Fiscal invocado, mismo que fue **DEVUELTO** por Correos de México, según se desprende de las constancias que en imagen se reproducen como anexos del presente documento.

La pieza postal fue enviada al domicilio que se indicó en la misma debido a que es el que obra en los registros del Sistema de Información Municipal (SIM) de esta autoridad fiscal como del(la) contribuyente mismo que si bien de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, es susceptible de tener como domicilio del deudor por tratarse de uno fuera de la circunscripción territorial del Municipio de El Marqués, Qro., por lo que ante la devolución de la pieza postal, esta autoridad está imposibilitada materialmente para su notificación personal. La disposición señala lo siguiente:

"Artículo 21. Para todos los efectos de este Impuesto, se tendrá como domicilio el último manifestado por el sujeto del Impuesto o el propio predio si no se manifestó domicilio o si el manifestado se encuentra fuera del Municipio."

Por lo señalado en los párrafos precedentes cobra relevancia lo establecido en el artículo vigésimoprimeros de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 que señalaba la obligación de cumplir con la obligación de manifestar el domicilio fiscal a esta Dirección a más tardar dentro de los treinta días siguientes al día de entrada en vigor de la Ley y, en caso de no hacerlo así, toda notificación se efectuará por medio de estrados. La disposición expresa lo siguiente:

"Artículo Vigésimoprimeros. Los contribuyentes del impuesto predial deberán cumplir con la obligación de manifestar su domicilio fiscal directamente ante la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., dentro de los treinta días siguientes al día en que entre en vigor la presente Ley, en términos de lo establecido en el artículo 55, fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro."

actualizada, transcurrió del 3 al 14 de enero de 2022, excluyendo los días 1, 2, 8 y 9 de enero del mismo año, por tratarse de sábado y domingo, de conformidad con el artículo 13 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, sin que de los registros con que cuenta esta Dirección se haya corroborado el cumplimiento oportuno de la obligación del deudor de manifestar su correo electrónico.

Por todo lo expuesto y fundado, lo procedente realizar la notificación por **ESTRADOS**, con fundamento en los artículos 48, numeral 21, párrafos segundo, cuarto y quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 y 132, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro así como los artículos 1, 4, 10, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 2, párrafo primero, fracción VI, 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo, 10, párrafo primero, fracción II, 12, 13 y 131 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de aplicación y 21, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527, reformado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2021, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 01, año 01, página 27, de fecha 1 de octubre de 2021 y con Anotación Marginal realizada en la Reforma, Adición y Derogación de diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, aprobada en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, conforme a la aclaración realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 03, año 01, página 19, de fecha 15 de octubre de 2021, la suscrita Directora de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.

Determina

Primero. Notificar por estrados el acto o resolución administrativo descrito en el proemio del presente documento.

Segundo. Fijarlo por cinco días en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en el Edificio B "Las Cocheras" en el Centro Municipal El Marqués, sito en la Carretera Estatal 210 número 6301, en la Ex Hacienda Jesús María, en la Localidad Jesús María, en El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil, en que se tendrá por formalmente realizada la notificación.

Atentamente

"Hechos que Transforman"



Lic. Rosa Asunción López Munguía
Directora de Ingresos



RESOLUCIÓN DETERMINANTE DE IMPUESTO PREDIAL OMITIDO

Número de resolución: **DIN/CNRC/LIQ/069A/2022**

El Marqués, Qro., a 23 de Mayo de 2022.

VERMUDO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Granizo No. 164,
Colonia Casa Blanca,
52175, Metepec, Estado de México.
Presente

FUNDAMENTOS

Esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro, con carácter de **autoridad fiscal municipal**, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, primer párrafo, 31, fracción IV y 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 29, 44 y 48, fracciones II, VII y XXVI y 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 1, párrafo segundo, 14, 17 y 48, numerales 2 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022; 2, 10 fracciones I, II, VI y VII, 11, 14, 16, 18, 27 a 31, 33 a, 51, 53 y 54 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 1, 6, 8, fracción VII y último párrafo, 19, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 36, 38, 39, párrafos primero y segundo, 40 (en relación con los artículos 17-A y 20-bis del Código Fiscal de la Federación), 42, 44, 88, párrafo primero, 93, 131 y 132, fracción II, inciso a) del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 1, 2, 3, fracción III, 4, fracción IV y 17, fracciones I, X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527, 2527 reformado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2021, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 01, año 01, página 27 de fecha 1 de octubre de 2021 y con Anotación Marginal realizada en la Reforma, Adición y Derogación de diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal De El Marqués, Querétaro, aprobada en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, conforme a la aclaración realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro publicado en la misma Gaceta Municipal, número 03, año 01, página 19, de fecha 15 de octubre de 2021; le comunica lo siguiente:

MOTIVOS

De conformidad con los archivos físicos y registros electrónicos se corroboró que usted(es) es(son) contribuyente(s) del IMPUESTO PREDIAL, lo anterior debido a que es titular del derecho de propiedad del inmueble identificado con la clave catastral **110603002004287**, información que sirve de motivación para la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el artículo 88, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal de acuerdo al artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.

No se omite mencionar que los beneficios fiscales aplicables al impuesto predial objeto de liquidación y que no son de aplicación exclusiva en el año de causación, establecidos en la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal, se encuentran considerados en la presente determinación de contribuciones omitidas, de ser procedente, en cada caso.

CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en el artículo 48, numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, **la contribución omitida y sus accesorios deberán pagarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que haya surtido efectos su notificación de la presente resolución,** en las cajas de esta Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro.

También se le informa que, una vez transcurrido el plazo mencionado en el párrafo precedente, el crédito adquirirá el estatus de **EXIGIBLE** y podrá hacerse efectivo mediante la **instauración del procedimiento administrativo de ejecución** y que en ejercicio de tal facultad económico coactiva esta autoridad, previo requerimiento de pago, estará en posibilidad de **embargar bienes suficientes para garantizar el adeudo del crédito fiscal determinado.**

Se hace de su conocimiento que no es aplicable la reducción de multas prevista en el artículo 103, último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, debido a que la presente determinación de impuesto predial omitido, actualización y accesorios no es resultado de ejercicio de facultades de comprobación por parte de la autoridad fiscal municipal, tal como lo establece y exige el citado precepto.

Notifíquese de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables vigentes".

Atentamente
"Hechos que Transforman"

Lic. Rosa Asunción López Munguía
Directora de Ingresos

C.c.p. Archivo.
MEC / MIGA

No se omite mencionar que, de conformidad con los archivos físicos y registros electrónicos se revisó si usted(es) había ejercido la opción de presentar avalúo efectuado por perito valuador autorizado por la Ley o por la autoridad competente a efecto de precisar el valor comercial que correspondiera a su predio para la determinación de la base del impuesto predial, según lo establece el artículo 35 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, también aplicable en materia fiscal municipal de acuerdo al artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 para cada uno de los años de 2013 a 2020, información que también sirve de motivación para la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el artículo 88, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro, según se mencionó en párrafos precedentes y, por lo tanto, **se actualizó la hipótesis prevista en el inciso c) del artículo 35 mencionado y del 36 siguiente, en el sentido de tener por no formulada la manifestación de avalúo para determinar el valor para el pago del Impuesto Predial y que pudo ejercitar a más tardar en el mes de febrero de cada uno de los ejercicios fiscales del período mencionado en este párrafo**, por lo que se tiene como base del Impuesto Predial el **VALOR CATASTRAL**.

Por lo que se refiere a la oportunidad en el pago del impuesto predial de manera espontánea y voluntaria, en cada uno de los años a que se refiere esta resolución, el impuesto se causó por cada bimestre en que las personas obligadas a su pago tengan el carácter de sujetos del gravamen y para los efectos, cada año el calendario se divide en los siguientes bimestres: 1º. enero y febrero; 2º. marzo y abril; 3º. mayo y junio; 4º. julio y agosto; 5º. septiembre y octubre y 6º. noviembre y diciembre, por bimestres vencidos, a más tardar el día quince de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre del ejercicio en curso y enero del siguiente ejercicio fiscal, por lo que al no haber efectuado el pago de manera oportuna, se generó el adeudo que a continuación se señala.

Por lo expuesto, el adeudo de impuesto predial a su cargo a la fecha de emisión de la presente resolución, del inmueble con la clave catastral mencionada en el segundo párrafo de la presente resolución, asciende a la cantidad que se muestra en el resumen a continuación, el cual se tiene registrado en nuestros sistemas electrónicos y que sirve de motivación para el presente oficio, de conformidad a lo establecido en el artículo 88, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro:

Periodos	Rezago	Actualización	Recargos	Multas	Total
201304	572.85	272.93	2,220.18	2,493.11	\$5,770.52
201305	572.85	285.77	2,159.46	2,425.23	\$5,632.97
201306	572.85	253.29	2,086.01	2,339.30	\$5,457.99
201401	631.20	268.74	1,781.88	2,050.62	\$4,732.44
201402	631.20	267.96	1,744.37	2,012.33	\$4,655.86
201403	631.20	269.28	1,710.91	1,980.19	\$4,591.58
201404	631.20	263.60	1,664.33	1,927.93	\$4,487.06
201405	631.20	254.76	1,612.45	1,867.21	\$4,365.62
201406	631.20	243.39	1,556.77	1,800.16	\$4,231.52
201501	773.53	297.21	1,863.09	2,160.30	\$5,094.13
201502	773.53	295.64	1,817.59	2,113.23	\$4,999.99
201503	773.53	299.21	1,780.75	2,079.96	\$4,933.45
201504	773.53	295.38	1,731.63	2,027.01	\$4,827.55
201505	773.53	285.94	1,673.96	1,959.90	\$4,693.33
201506	773.53	275.91	1,616.14	1,892.05	\$4,557.63
201601	1,038.74	359.03	2,096.66	2,455.69	\$5,950.12
201602	1,038.74	361.41	2,044.22	2,405.63	\$5,850.00
201603	1,038.74	366.14	1,994.93	2,361.07	\$5,760.88
201604	1,038.74	358.54	1,928.25	2,286.79	\$5,612.32
201605	1,038.74	341.68	1,849.76	2,191.44	\$5,421.62
201606	1,038.74	324.69	1,772.48	2,097.15	\$5,233.04
201701	818.28	231.76	1,323.05	1,554.81	\$3,927.90
201702	818.28	224.07	1,271.67	1,495.74	\$3,809.76
201703	818.28	222.70	1,228.36	1,451.06	\$3,720.40



Por lo anterior, el INEGI con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación; 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100, expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el INEGI en el DOF de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

Abreviaturas utilizadas:

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

INEGI: Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

La figura de la actualización, comparte la naturaleza de la contribución (impuesto predial) y no es susceptible de ser liberada (es decir, reducida, condonada o ser objeto de descuento) por las autoridades fiscales, de conformidad con el citado artículo 40, párrafos penúltimo y último del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Recargos

El impuesto predial omitido ha generado recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno a razón del **2% dos por ciento mensual**, con fundamento en los siguientes artículos de las Leyes de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para cada uno de los Ejercicios Fiscales que a continuación se señalan:

Artículo(s) de la Ley	Ejercicio Fiscal
54 párrafo noveno	2013
52 párrafo noveno	2014
Decimonoveno transitorio	2015
Decimonoveno transitorio	2016
Decimoséptimo transitorio	2017
Artículo(s) de la Ley	Ejercicio Fiscal
Decimonoveno transitorio	2016
Decimoséptimo transitorio	2017

Los recargos se generan sobre el monto de las contribuciones actualizadas, de conformidad con cada uno de los preceptos mencionados y el artículo 40, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Multa

El impuesto predial omitido ha generado también multas, con fundamento en los siguientes artículos de las Leyes de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para cada uno de los Ejercicios Fiscales que a continuación se señalan:

Artículo(s) de la Ley	Ejercicio Fiscal
41, fracción I, inciso b), numeral 7	2013
39, fracción I, inciso b)	2014
58, fracción VII de la LHMEQ, relación al 39, fracción I numeral 2 inciso a)	2015
125, fracción I, inciso b), numeral 7	2016
39, fracción I, numeral 2	2017
Artículo(s) de la Ley	Ejercicio Fiscal
125, fracción I, inciso b), numeral 7	2016
39, fracción I, numeral 2	2017



SPM-75

Servicio Mexicano

NÚMERO **R**



MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. DIRECCIÓN DE INGRESOS

NOMBRE Lic. Rosa Asunción López Miunguía, Lic. Mario Espinosa Caballero, Lic. Martín Iram Guzmán Arreguín

CALLE CARRETERA ESTATAL 210 NÚM. 6301

COLONIA EXHACIENDA JESÚS MARÍA, LOCALIDAD DE JESÚS MARÍA

DELEGACIÓN O MUNICIPIO EL MARQUÉS C.P. 76243

ENTIDAD FEDERATIVA QUERÉTARO FECHA 26 MAR 2022

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

FIRMA Y NOMBRE DEL DESTINATARIO

DEL REGISTRADO CONSIGNADO A :

NOMBRE VERMUDO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE GRANIZO NÚM. 164

COLONIA CASA BLANCA

DELEGACIÓN O MUNICIPIO METEPEC C.P. 52175

ENTIDAD FEDERATIVA ESTADO DE MÉXICO FECHA

INIEPSA



RIVERA OCHOA CLEMENTE OCTAVIO
R100801120RG9

Desconocido
06-06-22
K

HERCULES, BRO.
14 JUN. 2022

L

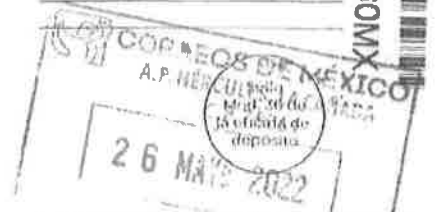
CORREOS DE MÉXICO
CORRESPONDENCIA DE ENVÍOS REGISTRADOS
RECIBO DE DEPÓSITO

- Registrados
- Reembolsos
- Seguros
- Carta
- Impresión
- Paquete



PIEZA(S) NÚM(S) ESTADO
 TOTAL DE PIEZAS 2
 VALOR POR COBRAR _____
 DESTINO _____

52175 C.P. _____
 ENT. FED. _____



(Nombre y firma del empleado receptor)

REMITENTE:

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

Dirección de Ingresos

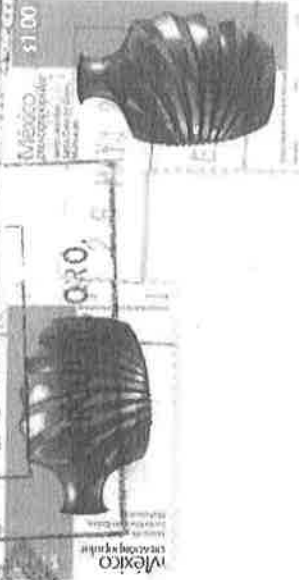
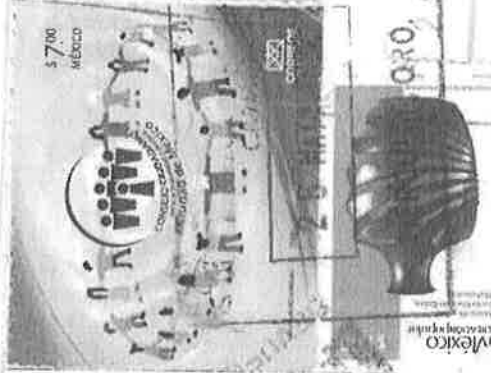
Lic. Rosa Asunción López Munguía, Lic.
Mario Espinosa Caballero, Lic. Martín Iram
Guzmán Arreguín.

Carretera Estatal 210, número 6301

Ex Hacienda Jesús María

Localidad de Jesús María

76243 El Marqués, Qro.



DESTINATARIO

VERMUDO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Granizo No. 164,
Colonia Casa Blanca,
52175, Metepec, Estado de México.



RZ000826960MX



RZ000826960MX



Seguridad y Facilidad

RIVERA OCHICA GLENORTE OCTAVIO
RIOC801120RG9



M. O. C. H. I. C. A.
R. I. O. C. 8. 0. 1. 1. 2. 0. R. G. 9.
M. I. N. E. R. A. S.
M. I. N. E. R. A. S.
M. I. N. E. R. A. S.

Seguimiento de envíos

Si tu clave de envío inicia con la letra L, el servicio contratado, es un servicio ORDINARIO, por lo que Correos de México, no está obligado a proporcionar seguimiento después de su arribo al país.

Confirma nuestra encuesta de satisfacción 

Ingrese el número de guía:

Ejercicio: 2022 

Datos de seguimiento

Fecha	Hora	Origen	Evento
27/05/2022	10:24:00	Administración Postal Hércules, Qro.	En tránsito hacia destino
01/06/2022	11:03:00	Centro de Distribución Oper. Metropolitano, CDMX.	Recepción en Oficina de Correos
02/06/2022	13:53:00	Centro de Distribución Oper. Metropolitano, CDMX.	En tránsito hacia destino
06/06/2022	00:45:00	Centro de Distribución Metepec, Mex.	En tránsito hacia destino
06/06/2022	09:13:00	Centro Operativo de Reparto Metepec, Mex.	Recepción en Oficina de Correos
08/06/2022	13:36:00	Centro Operativo de Reparto Metepec, Mex.	En tránsito hacia destino
09/06/2022	14:31:00	Oficina Operativa Registrado Internacional Metropolitano, CDMX.	Recepción en Oficina de Correos
10/06/2022	09:45:00	Oficina Operativa Registrado Internacional Metropolitano, CDMX.	En tránsito hacia destino
13/06/2022	15:10:00	Centro de Distribución Querétaro, Qro.	Recepción en Oficina de Correos

13/06/2022	16:42:00	Centro de Distribución Querétaro, Qro.	En tránsito hacia destino
14/06/2022	12:36:00	Administración Postal Hércules, Qro.	Recepción en Oficina de Correos
16/06/2022	07:58:00	Administración Postal Hércules, Qro.	Con mensajero para entrega

Fecha de Consulta: 20/06/2022 10:12:43 a. m.

Total de eventos : 12

Tienes duda sobre tu envío:

Escribenos:

COMUNÍCATE AL

☎ 01 800

701 7000

☎ 01 800

701 4500



contacto@correosdemexico.gob.mx

mailto:contacto@correosdemexico.gob.mx&subject=Email_desde_Portal_Comercial&body=Comentarios



Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)

Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)

Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)

Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

En Jesús María, El Marqués, Querétaro, siendo las **10:00** horas del día **23 de Junio de 2022**, el suscrito Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, hago constar:

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del acto administrativo que se describe en la tabla a continuación:

Nombre, denominación o razón social:	VERMUDO MÉXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	Granizo No. 164, Colonia Casa Blanca, 52175, Metepec, Estado de México.
Clave catastral, en su caso	110603002004287
No. Oficio:	DIN/CNRC/LIQ/069A/2022
Fecha del oficio	23 de mayo de 2022
Autoridad emisora	Dirección de Ingresos de El Marqués, Qro.

- Se fija en la fecha de este documento en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro, en el Edificio B "Las Cocheras" en el Centro Municipal El Marqués, sito en la Carretera Estatal 210 número 6301, en la Ex hacienda Jesús María, en la Localidad Jesús María, en El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 y
- Se publica, de igual forma, en esta misma fecha en la página electrónica oficial del Municipio de El Marqués, Qro.

<http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.

La notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.

Atentamente

"Hechos que transforman"

Lic. Martín Iram Guzmán Arreguín.

Identificación DIN/CNRC/ID/014/2022

mguzman@elmarques.gob.mx

Carretera Estatal 210 número 6301, Ex Hda Jesús María,

Localidad Jesús María, El Marqués, Qro. C.P. 76243

Tel. 2-38-84-00 Exts. 1571, 1540, 1560